



Aparicio Abogados Asociados SAS

Bogotá D. C., 13 MAR 2020

Oficinas FS

81965 13-MAR-20 16:25

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

2543-181-031

Señora:

JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE D.C.
E. S. D.

JUEZ DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00502
DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.- NEW CREDIT
VS: JULIO CESAR BAUTISTA ORTIZ

11-3-2020
Ofic

En mi calidad de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia y de conformidad con su auto de fecha 10 de marzo de 2020, por medio del presente escrito le solicito al Sr. Juez se requiera al apoderado de la parte demandante para que actúe conforme a derecho por cuanto la terminación del proceso no es dable hasta que su cliente cancele el valor total de las acreencias, conforme al acuerdo de pago suscrito con el cesionario que represento NEW-CREDIT - COVINOC el 19 de noviembre de 2019 que procedo a aportar a este escrito.

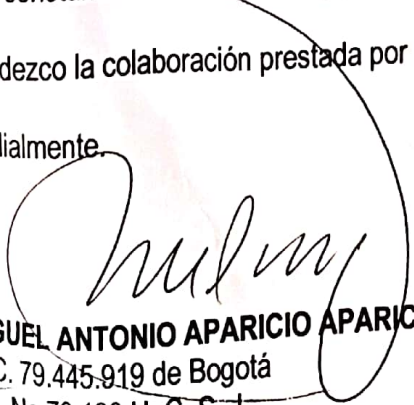
De otra parte le informo que el demandado adeuda la suma de \$6.096.807 que corresponden al NUMERAL 2 DEL ACUERDO de allí que le solicito se sirva ordenar la entrega en favor del acreedor de los títulos existentes hasta esta suma y los valores restantes por títulos a favor del demandado.

Una vez se reciban dichos valores, se procederá a solicitar la respectiva terminación por pago de la obligación ejecutada, por cuanto ya se habían retirado títulos por estar aprobadas las liquidaciones.

Para constancia de lo anterior anexo 4 folios.

Agradezco la colaboración prestada por parte de la Sr(a). Juez.

Cordialmente.


MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO
C. C. 79.445.919 de Bogotá
T.P. No.70.190 H. C. S. J.

Bogotá DC. Noviembre 19 de 2019



Señor:

JULIO CESAR BAUTISTA ORTIZ

C.C. 91517195

Dirección: Carrera 57 a No 48-54

Teléfono- 3164474797

Bogotá

REFERENCIA: Obligaciones No 1301589601253525 originadas en Banco BBVA, cedidas a NEW CREDIT SAS.

Apreciado (a) señor (a):

NEW CREDIT S.A.S. por medio de la presente, hacemos referencia a su propuesta para cancelar la (s) obligación(es) citada (s), las cuales fueron cedidas por la entidad originadora BANCO BBVA Y NEW CREDIT S.A.S. con el propósito de informarle que después de evaluar su solicitud, se autorizo el siguiente acuerdo o facilidad de pago:

1. El pago Total aprobado por valor de \$ 27.965.654 de los cuales ha cancelado \$15.868.847 y concede el siguiente plan de pagos para la suma de \$ 12.096.807

NUMERAL 1

CUOTA	FECHA	VALOR
1	28/11/2019	\$ 2.000.000,00
2	28/12/2019	\$ 4.000.000,00
TOTAL		\$ 6.000.000,00 ✓

NUMERAL 2

El monto total de los títulos judiciales que reposan a ordenes del acreedor demandante pendientes de retirar constituidos hasta el 30/11/2019 estimados en un valor de \$6.096.807.

CUOTA	FECHA	VALOR
1	25/02/2019	\$ 6.096.807,00 ✓

Una vez sea constituidos los títulos que se indican en el numeral 1 se ajustaran a los valores que haya lugar para proceder con la finalización de la presente negociación.

"MAS EL 100% DEL MONTO DE TÍTULOS JUDICIALES QUE REPOSEN A ORDENES DEL ACREEDOR DEMANDANTE RETIRADOS O PENDIENTES DE RETIRAR A LA FECHA (Noviembre 18 de 2019)

www.covinoc.com

COVINOC S.A. - NIT. 860 028 462 - 1 • BOGOTÁ: CENTRO: Calle 19 No. 7-48 Piso 2 Edificio Covinoc PBX: (+57 1) 342 0011 - Fax: (+57 1) 286 2239 • NORTE: Pzonal 97 # 17 - 60 Edificio IFX Networks PBX: (+57 1) 633 8888 • BARRANQUILLA: Carrera 53 No. 106 - 280 Oficina 4 A 1 Torre B Centro Empresarial Buenavista (+57 311) 0110 Ext. 3514 • BUCARAMANGA: Carrera 29 # 45-45 Oficina 507 Edificio Metropolitan Business Park PBX: (+57 7) 691/952 Ext. 3710 • CALI: Cra 100 # 321 Piso 11 Oficina 1101 Edificio Jardín Central Business Center PBX: (+57 2) 380 8901 • MEDELLÍN: Cra 43 A No. 3 sur 130 Torre 2 Of. 919 Edificio Milla Oro PBX: (+57 4) 283 6824 • PEREIRA: Carrera 7 No. 19 - 48 Piso 10 Edificio Banco Popular PBX: (+57 6) 340 0946 - Fax: (+57 6) 340 0946 Ext. 609.

Los pagos se deben efectuar mediante pago abono directo en el Banco BANCO BBVA únicamente a la Cuenta Corriente de la siguiente forma:

- a. Titular de la cuenta: **NEW CREDIT S.A.S** con Nit 900419613-1
- b. Número de la cuenta: **0013-0309-03103-7** Convenio 17203
- c. Código de Referencia No. 1 es: **1301589601253525**
- d. Código de Referencia No. 2 es: **91517195**

2. El pagos de los honorarios al abogado realizarlos a favor de :Dr (a) **DR. MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO** a quien podrá contactar en el teléfono 2351192-3490259-3134186274 Bogotá o en la dirección Calle 54 No. 13-95 Of. 102 EDIFICIO ALISAN los cuales deben ser cancelados en las mismas fechas del acuerdo o de la primera cuota del mismo.

La cancelación de los honorarios del abogado externo, hacen parte integral de este acuerdo, por tal razón se debe dar estricto cumplimiento a lo aprobado e informado en esta comunicación. En el evento de no efectuarse el pago en los términos, plazos o valores citados, se descontará de los pagos efectuados los respectivos honorarios y esta aprobación quedará sin efectos, por incumplimiento de su parte

Esta aprobación se realiza señalando que los valores antes mencionados son un mecanismo de facilidad de pago unilateral, brindado por **NEW CREDIT S.A.S** en su calidad de acreedor y en caso de incumplimiento de su parte sobre alguno de los ítems citados (cuota, fechas de pago, valor, gastos u honorarios judiciales), se entenderá que el mismo queda sin validez y sin ningún efecto; por lo tanto, es aceptado por su parte que cualquier pago que se hubiere realizado se tendrá como un abono a la obligación, imputándose el mismo acorde a los términos de Ley y la obligación continuará vigente conforme a los términos iniciales del crédito, quedando esta aprobación sin efectos, por incumplimiento de su parte.

Con la primera cuota el (la) demandado(a) debe suscribir memorial de suspensión coadyuvada en un término de seis (6) meses personal (firmada y autenticada con huella) para ser aportada en el despacho de conocimiento. Instrucción que hace parte de las condiciones de aprobación de la oferta.

La facilidad de pago aquí aprobada no implica novación, ni reestructuración del crédito inicialmente otorgado, ni el desistimiento de las acciones judiciales en el caso que se hayan iniciado para la recuperación de las sumas adeudadas. Así mismo en caso de incumplimiento, la obligación continuará vencida y reportada ante los Operadores de Información.

Adicionalmente, con la aceptación de su parte a esta aprobación, el (la) señor (a) **JULIO CESAR BAUTISTA ORTIZ** y/o sus cesionarios, aceptan expresamente que renuncian al cobro de cualquier suma de dinero en contra de **NEW CREDIT S.A.S** así como al inicio de cualquier acción en contra de ésta o la originadora del crédito, y/o a dar por terminado los que actualmente se encuentren en curso en contra de **NEW CREDIT S.A.S**

Así mismo, manifiesto que confiero de manera expresa y voluntaria autorización a **COVINOC S.A.**, y/o **NEW CREDIT S.A.S** para:

- g. Consultar y reportar ante los Operadores de Información Financiera el comportamiento de pago de todas mis obligaciones, con la finalidad de calcular el riesgo crediticio y financiero, para la realización de operaciones de crédito y la evaluación de la viabilidad de celebrar o modificar contratos y operaciones comerciales en los que yo sea parte.

www.covinoc.com

COVINOC S.A. - NIT: 860.028.462-1 • **BOGOTÁ:** CENTRO: Calle 19 No. 7-48 Piso 2 Edificio Covinoc PBX: (+57 1) 342 0011 - Fax: (+57 1) 286 2239 • **NORTE:** regional 97 x 17 60 Edificio IFX Networks PBX: (+57 1) 633 8888 • **BARRANQUILLA:** Carrera 53 No. 106 - 280 Oficina 4 A 1 Torre B Centro Empresarial Buenavista PBX: (+57 7) 6917952 Ext. 3710 • **CALI:** Cra 100 No. 321 Piso 11 Oficina 1101 Edificio Jardín Central Business Center PBX: (+57 2) 360 8901 • **MEDELLÍN:** Cra 43 A No. 3 sur 130 Torre 2 Of. 919 Edificio Milla Oro PBX: (+57 4) 283 6824 • **PEREIRA:** Carrera 7 No. 19 - 48 Piso 10 Edificio Banco Popular PBX: (+57 6) 340 0946 - Fax: (+57 6) 340 0946 Ext. 609

- h. Adelantar todas las gestiones requeridas para realizar la cobranza de mis obligaciones y la recuperación de cartera tanto judicial como extrajudicialmente, incluida la realización de la notificación previa al reporte negativo que se debe hacer ante los Operadores de Información Financiera, para lo cual podrán ser utilizados mis datos de contacto: teléfono fijo, celular- SMS, e-mail y dirección física, los cuales autorizo para que sean actualizados periódicamente, bien sea directamente o mediante la contratación de terceros que provean este servicio y compartir la información que he suministrado, con terceros, con quienes las empresas autorizadas, desarrollen alianzas comerciales para que adelanten las gestiones señaladas en este literal.
- i. Llevar a cabo todos los procesos administrativos propios de los productos y servicios que sean de mi interés o que hayan sido contratados por mí, tales como usar, intercambiar, recolectar, almacenar, utilizar, tratar, transmitir y/o transferir datos personales de los cuales soy titular, donde se encuentran comprendidos datos sensibles y no sensibles; los cuales pueden ser conocidos en virtud de la presente aprobación celebrada entre las partes

Esta autorización estará vigente, según lo señalado por la Ley 1266 de 2008, por el tiempo que dure la relación contractual ó existan saldos insolutos a mi cargo.

De igual manera, manifiesto que confiero de manera expresa y voluntaria autorización a "las empresas autorizadas" para:

- j. Informarme acerca de las ofertas comerciales sobre sus productos y servicios, para lo cual podrán utilizar mis datos de contacto: teléfono fijo, celular-SMS, e-mail, y dirección física.
- k. Consultar información que se encuentren recopilada en Centrales de Información y otros Operadores de Información legitimados para ello y en bases de datos públicas, para actualizar periódicamente mis datos de contacto y ubicación bien sea directamente o mediante la contratación de terceros.
- l. Realizar estudios de mercado y evaluar la calidad de los servicios ofrecidos.
- m. Realizar a partir de la información que he suministrado, el perfilamiento que permita atender de mejor manera mis necesidades.
- n. Realizar mi georeferenciación de tal manera que garantice que puedo ser contactado efectiva y oportunamente por parte de las empresas autorizadas, para los fines propios de la relación contractual y comercial que he establecido.
- o. Compartir la información que he suministrado, con terceros, con quienes las empresas autorizadas, desarrollen alianzas comerciales para contactarme y adelantar gestiones de cobranza de mis obligaciones. Estas alianzas serán informadas directamente o a través de la página web de las empresas autorizadas.

De otra parte, atendiendo al hecho de que en algunos eventos se recaudará información sensible, hago constar que he sido informado sobre la plena facultad que me asiste para suministrar o no información de este tipo, salvo que exista un deber legal o contractual, así como de los mecanismos que tengo a disposición para solicitar rectificación o eliminación de mi información una vez finalizado el vínculo contractual, indicando de forma clara y expresa las razones.

www.covinoc.com

COVINOC S.A. - NIT. 860 028 462-1 • **BOGOTÁ:** CENTRO: Calle 19 No. 7-48 Piso 2 Edificio Covinoc PBX: (+57 1) 342 0011 - Fax: (+57 1) 286 2239 • **NORTE:** Pte 97 • 17-60 Edificio IFX Networks PBX (+57 1) 633 6888 • **BARRANQUILLA:** Carrera 53 No. 106 - 280 Oficina 4 A 1 Torre B Centro Empresarial Buenavista PBX (+57 7) 6917952 Ext. 3710 • **CALI:** Cra 100 • 121 Pto 11 Oficina 1101 Edificio Jardín Central Business Center PBX: (+57 2) 380 8901 • **MEDELLÍN:** Cra 43 A No. 3 sur 130 Torre 2 Of. 919 Edificio Milla PBX (+57 4) 283 6824 • **PEREIRA:** Carrera 7 No. 19 - 48 Piso 10 Edificio Banco Popular PBX: (+57 6) 340 0946 - Fax: (+57 6) 340 0946 Ext. 609.



69

Con la suscripción de la presente autorización, me permito autorizar el tratamiento de mis datos personales para las finalidades mencionadas y reconozco que los datos suministrados a las empresas autorizadas son ciertos, dejando sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Por último, declaro que he sido informado acerca de la existencia de las políticas de protección de datos personales establecidas por las empresas autorizadas, las cuales se encuentran disponibles en la página web www.covinoc.com, así como de mis derechos como Titular de Datos Personales.

Para que el titular ejerza sus derechos podrá dirigirse a través de comunicación escrita dirigida al área de atención al cliente a la Calle 19 N. 7 - 48 Piso 2 en Bogotá, o al correo electrónico:

Para dar cumplimiento a este acuerdo o facilidad de pago, es necesario el envío de los siguientes documentos:

Copia de la Consignación del pago referido en el numeral primero de esta comunicación (la primera cuota y de cada una de las cuotas aquí señaladas), en las que se debe adicionar la siguiente información:

- Nombre completo del titular del crédito
- Número completo de la(s) obligación (es)
- Número de teléfono y dirección de correspondencia
- Numero de cedula claro y legible.

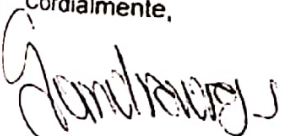
Estos documentos deben ser enviados a nombre de Claudia Marisol Morales Florido al correo claudia.morales@covinoc.com, dentro de los tres (3) días siguientes a las fechas indicadas para los pagos. En el evento de no recibir estos documentos en este plazo, esta aprobación quedará sin efectos y se entenderá que existió incumplimiento de su parte. Así mismo, mensualmente deberá remitir copia de esta información a la misma persona citada. Finalmente, cuando **NEW CREDIT S.A.S** para:

declare recibidas a satisfacción la totalidad del valor señalado en el numeral primero de esta comunicación, así como se confirme el paz y salvo allegado, previa solicitud de su parte y respecto de la (s) obligación (es) **1301589601253525**, se emitirá la respectivo certificación de cancelación del crédito citado, se actualizarán los reportes ante los Operadores de Información Financiera y autorizarán la terminación del proceso que cursa en su contra en forma coadyuvada por su parte (si llegara a existir), siendo de su cargo todos los gastos que se ocasionen.

Cualquier inquietud adicional, gustosamente será atendida por Claudia Mirasol Morales florido, en la Av. 19 No. 7-48 piso 2 Tel. 7396544 ext. 7650

Cordialmente,

Acepto,


SANDRA VARGAS

Coordinadora de Cartera - Covinoc

Cartera Propia

Teléfono: (+57 1) 7396544 Ext. 2485

Correo electrónico: sandra.vargas@covinoc.com

JULIO CESAR BAUTISTA ORTIZ
C.C. 91517195

www.covinoc.com

COVINOC S.A. - NIT 860 028 462 1 • BOGOTÁ: CENTRO: Calle 19 No. 7-48 Piso 2 Edificio Covinoc PBX: (+57 1) 342 0011 - Fax: (+57 1) 286 2239 • NORTE: Regional 97 • 17 60 Edificio IFX Networks PBX: (+57 1) 633 8888 • BARRANQUILLA: Carrera 53 No. 106 - 280 Oficina 4 A 1 Torre B Centro Empresarial Buenavista PBX: (+57 1) 3110110 Ext. 3514 • BUCARAMANGA: Carrera 29 # 45-45 Oficina 507 Edificio Metropolitan Business Park PBX: (+57 7) 6917952 Ext. 3710 • CALI: Cra 100 No. 321 Piso 11 Oficina 1101 Edificio Jardín Central Business Center PBX: (+57 2) 380 8901 • MEDELLÍN: Cra 43 A No. 3 sur 130 Torre 2 Of. 919 Edificio Milla PBX: (+57 4) 283 6824 • PEREIRA: Carrera 7 No. 19 - 48 Piso 10 Edificio Banco Popular PBX: (+57 6) 340 0946 - Fax: (+57 6) 340 0946 Ext. 609

VICEPRESIDENCIA DE BANCA AGROPECUARIA
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Bogotá D.C. 06 de marzo de 2020

Señores

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Carrera 10 No 14-33 Piso 1

Bogotá

2357-148-8
96248 18-MAR-'20 15:08

Asunto: Respuesta PQR No. 1390379

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

OFICIO 5936 REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No 11001-40-03-009-2014-00502-00 INICIADO POR BANCO BBVA COLOMBIA NIT 8600030201 CESIONARIO NEW CREDIT S.AS NIT 9004196131 CONTRA JULIO CESAR BAUTISTA ORTIZ C.C 91517195 ORIGEN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

Respetados señores

En respuesta a su solicitud, presentada el 24 de febrero, remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales donde obra como demandante BBVA BANCO y BAUTISTA ORTIZ JULIO CESAR como demandados donde se puede evidenciar claramente, número de identificación, estado actual de los títulos, valor, número de los depósitos, y juzgado al cual están constituidos los depósitos.

		DEMANDANTE: BBVA		BANCO				
		DEMANDADO: BAUTISTA ORTIZ		JULIO CESAR				
1	OT	Ti	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título	Juzgado
1	3	1	00091517195	CanCnv	20150529	217.769,39	4 00010 0005010925	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	3	1	00091517195	CanCnv	20150626	234.326,79	4 00010 0005043084	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
3	3	1	00091517195	CanCnv	20150729	207.293,59	4 00010 0005086341	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
4	3	1	00091517195	CanCnv	20150828	239.606,39	4 00010 0005141920	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
5	3	1	00091517195	CanCnv	20150929	242.597,80	4 00010 0005197315	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
6	3	1	00091517195	CanCnv	20151029	241.355,00	4 00010 0005242617	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
7	3	1	00091517195	CanCnv	20151127	230.169,80	4 00010 0005293401	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
8	3	1	00091517195	CanCnv	20151228	279.881,80	4 00010 0005338455	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
9	3	1	00091517195	CanCnv	20160203	195.050,00	4 00010 0005372507	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
10	3	1	00091517195	CanCnv	20160226	222.391,60	4 00010 0005400734	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
11	3	1	00091517195	CanCnv	20160401	256.960,83	4 00010 0005461401	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
12	3	1	00091517195	CanCnv	20160502	262.441,03	4 00010 0005512047	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
13	3	1	00091517195	CanCnv	20160601	260.329,69	4 00010 0005558449	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
14	3	1	00091517195	CanCnv	20160629	262.441,03	4 00010 0005603109	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
15	3	1	00091517195	CanCnv	20160802	261.101,63	4 00010 0005658706	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
16	3	1	00091517195	CanCnv	20160829	262.441,03	4 00010 0005693713	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
17	3	1	00091517195	CanCnv	20160928	261.646,67	4 00010 0005740091	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
18	3	1	00091517195	CanCnv	20161028	224.143,47	4 00010 0005782673	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
19	3	1	00091517195	CanCnv	20161128	224.143,47	4 00010 0005821348	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
20	3	1	00091517195	CanCnv	20170105	224.143,47	4 00010 0005873553	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
21	3	1	00091517195	CanCnv	20170201	214.491,07	4 00010 0005900614	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
22	3	1	00091517195	CanCnv	20170302	214.491,07	4 00010 0005939389	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
23	3	1	00091517195	CanCnv	20170331	214.491,07	4 00010 0005979439	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
24	3	1	00091517195	CanCnv	20170428	214.491,07	4 00010 0006018296	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
25	3	1	00091517195	CanCnv	20170530	213.710,57	4 00010 0006057615	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
26	3	1	00091517195	CanCnv	20170629	214.491,07	4 00010 0006101116	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
27	3	1	00091517195	CanCnv	20170731	238.928,60	4 00010 0006156906	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
28	3	1	00091517195	CanCnv	20170904	238.928,60	4 00010 0006213424	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
29	3	1	00091517195	CanCnv	20171004	256.860,25	4 00010 0006264404	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
30	3	1	00091517195	CanCnv	20171031	278.595,89	4 00010 0006301852	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada a través de la página www.bancoagrario.gov.co en la sección de Interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y eliminación de la información le asistirá y elevará cualquier solicitud, petición, queja o reclamo sobre la materia.

Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia • +571 594 8500
Banco Agrario govc - www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.017.800.8
Carrera 8 No. 15 - 43 • Código Postal 110321 • PBX. +571 382 1400



El campo es de todos

MinAgricultura



31	3 1 00091517195 CanCnv 20171130	278.595,89	4 00010 0006353541	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
32	3 1 00091517195 CanCnv 20180103	278.595,89	4 00010 0006403991	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
33	3 1 00091517195 CanCnv 20180131	269.890,89	4 00010 0006436599	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
34	3 1 00091517195 CanCnv 20180302	269.890,89	4 00010 0006486981	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
35	3 1 00091517195 CanCnv 20180402	314.461,33	4 00010 0006535354	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
36	3 1 00091517195 CanCnv 20180430	333.659,73	4 00010 0006584995	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
37	3 1 00091517195 CanCnv 20180605	332.775,87	4 00010 0006642315	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
38	3 1 00091517195 CanCnv 20180629	336.665,33	4 00010 0006686895	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
39	3 1 00091517195 CanCnv 20180731	336.665,33	4 00010 0006742552	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
40	3 1 00091517195 CanCnv 20180829	336.665,33	4 00010 0006788613	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
41	3 1 00091517195 CanCnv 20180928	295.197,95	4 00010 0006841373	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
42	3 1 00091517195 CanCnv 20181031	299.706,35	4 00010 0006897972	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
43	3 1 00091517195 CanCnv 20181228	391.377,15	4 00010 0006987098	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
44	3 1 00091517195 CanCnv 20190108	298.203,55	4 00010 0006999311	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
45	3 1 00091517195 CanCnv 20190131	285.823,15	4 00010 0007031042	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
46	3 1 00091517195 CanCnv 20190228	285.823,15	4 00010 0007071774	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
47	3 1 00091517195 CanCnv 20190328	323.393,15	4 00010 0007114452	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
48	3 1 00091517195 CanCnv 20190430	327.901,55	4 00010 0007166046	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
49	3 1 00091517195 PagChg 20190514	261.646,67	4 00010 0007185348	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
50	3 1 00091517195 PagChg 20190514	224.143,47	4 00010 0007185349	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
51	3 1 00091517195 PagChg 20190514	224.143,47	4 00010 0007185350	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
52	3 1 00091517195 PagChg 20190514	224.143,47	4 00010 0007185351	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
53	3 1 00091517195 PagChg 20190514	214.491,07	4 00010 0007185352	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
54	3 1 00091517195 PagChg 20190514	214.491,07	4 00010 0007185353	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
55	3 1 00091517195 PagChg 20190514	214.491,07	4 00010 0007185354	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
56	3 1 00091517195 PagChg 20190514	214.491,07	4 00010 0007185355	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
57	3 1 00091517195 PagChg 20190514	213.710,57	4 00010 0007185356	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
58	3 1 00091517195 PagChg 20190514	214.491,07	4 00010 0007185358	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
59	3 1 00091517195 PagChg 20190514	238.928,60	4 00010 0007185365	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
60	3 1 00091517195 PagChg 20190514	238.928,60	4 00010 0007185367	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
61	3 1 00091517195 PagChg 20190514	256.860,25	4 00010 0007185368	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
62	3 1 00091517195 PagChg 20190514	278.595,89	4 00010 0007185369	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
63	3 1 00091517195 PagChg 20190514	278.595,89	4 00010 0007185370	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
64	3 1 00091517195 PagChg 20190514	278.595,89	4 00010 0007185371	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
65	3 1 00091517195 PagChg 20190514	269.890,89	4 00010 0007185373	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
66	3 1 00091517195 PagChg 20190514	269.890,89	4 00010 0007185374	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
67	3 1 00091517195 PagChg 20190514	314.461,33	4 00010 0007185375	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
68	3 1 00091517195 PagChg 20190514	333.659,73	4 00010 0007185376	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
69	3 1 00091517195 PagChg 20190514	332.775,87	4 00010 0007185387	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
70	3 1 00091517195 PagChg 20190514	336.665,33	4 00010 0007185389	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
71	3 1 00091517195 PagChg 20190514	336.665,33	4 00010 0007185391	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
72	3 1 00091517195 PagChg 20190514	336.665,33	4 00010 0007185393	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
73	3 1 00091517195 PagChg 20190514	295.197,95	4 00010 0007185395	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
74	3 1 00091517195 PagChg 20190514	299.706,35	4 00010 0007185400	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
75	3 1 00091517195 PagChg 20190514	391.377,15	4 00010 0007185403	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
76	3 1 00091517195 PagChg 20190514	298.203,55	4 00010 0007185404	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
77	3 1 00091517195 PagChg 20190514	285.823,15	4 00010 0007185407	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
78	3 1 00091517195 PagChg 20190514	285.823,15	4 00010 0007185409	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
79	3 1 00091517195 PagChg 20190514	323.393,15	4 00010 0007185413	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
80	3 1 00091517195 PagChg 20190514	327.901,55	4 00010 0007185415	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia trata sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada a través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/quehacer-de-interes/Política-de-privacidad/Documento> tiene el tratamiento de datos personales, así como los derechos que como titular de la información lo asisten y ejercer cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 - Bogotá D.C., Colombia - +571 594 8500
serviciocliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co - NIT 800.037.800.8
Dirección General Bogotá, carrera 8 No. 75 - 4E - Código Postal 110321 - PBX - +571 382 1400



El campo es de todos

Municipal

CM-FT-069 V. 2.0

81	3 1 00091517195 CanCnv 20190530	331.517,83	4 00010 0007214178	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
82	3 1 00091517195 CanCnv 20190703	345.211,18	4 00010 0007262355	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
83	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	217.769,39	4 00010 0007272100	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
84	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	234.326,79	4 00010 0007272101	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
85	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	207.293,59	4 00010 0007272102	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
86	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	239.606,39	4 00010 0007272103	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
87	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	242.597,80	4 00010 0007272104	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
88	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	241.355,00	4 00010 0007272105	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
89	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	230.169,80	4 00010 0007272106	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
90	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	279.881,80	4 00010 0007272107	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
91	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	195.050,00	4 00010 0007272108	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
92	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	222.391,60	4 00010 0007272109	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
93	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	256.960,83	4 00010 0007272110	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
94	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	262.441,03	4 00010 0007272111	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
95	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	260.329,69	4 00010 0007272112	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
96	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	262.441,03	4 00010 0007272113	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
97	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	261.101,63	4 00010 0007272114	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
98	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	262.441,03	4 00010 0007272115	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
99	3 1 00091517195 ImpEnt 20190709	331.517,83	4 00010 0007272169	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
100	3 1 00091517195 ImpEnt 20190730	345.211,18	4 00010 0007272174	OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
101	3 1 00091517195 ImpEnt 20190829	352.724,78	4 00010 0007303429	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
102	3 1 00091517195 ImpEnt 20191001	306.138,38	4 00010 0007348133	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
103	3 1 00091517195 ImpEnt 20191031	335.047,36	4 00010 0007398562	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
104	3 1 00091517195 ImpEnt 20191129	449.118,46	4 00010 0007443357	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
105	3 1 00091517195 ImpEnt 20191227	459.634,87	4 00010 0007484054	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
106	3 1 00091517195 ImpEnt 20200130	546.017,87	4 00010 0007530545	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
107	3 1 00091517195 ImpEnt 20200228	402.579,47	4 00010 0007565470	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
108	3 1 00091517195 ImpEnt 20200228	402.579,47	4 00010 0007606582	009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

Se remite información de los depósitos judiciales a corte del 04-03-2020.

Se aclara que, en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, se copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

En esta comunicación, remitimos cuadro de convención para dar claridad sobre el estado de cada título judicial

INFORMACION DE ESTADO					
ImpEnt	Pendiente de pago	PagCje	Pagado por Canje	CanCnv	Cancelado por conversión
PagEfc	Pagado en efectivo	PagAbo	Pagado con abono a cuenta	CanRps	Cancelado por reposición
PagChg	Pagado Cheque de Gerencia	PagPsc	Pagado por prescripción	CanFrc	Cancelado por fraccionamiento

Se informa que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada a través de www.bancoagrario.gov.co en la sección de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos que le asisten y elevar cualquier solicitud, petición, queja o reclamo sobre la materia.

Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500
www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.017.800-8
 Bogotá, Carrera 8 No. 15 - 41 • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



El campo es de todos

Minagricultura

CM-FT-069 V. 2.0



Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO VARGAS CAMACHO
Profesional sénior
Elaboró: RGM-PQR 1390379

Ley 1581 de 2012: Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada a través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co> o mediante de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos que como titular de la información le asisten y en cualquier solicitud, petición, queja o reclamo sobre la materia.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia • +571 594 8500
serviciocliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 41 • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



El campo es de todos

Miembros

CM-FT-069 V. 2.0



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 009-2014-00502

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte pasiva del memorial allegado por el apoderado de la parte actora junto con el acuerdo de pago -fls.166 a 169 y 172 C.1-, así como el informe de Banco Agrario obrante a folio 170 a 171 del presente cuaderno.

Previo a ordenar la entrega de títulos solicitada por el demandante -fl. 172- en atención al Informe de títulos allegado por el Banco Agrario ofíciase con destino al **Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá D.C** para que proceda a convertir la totalidad de los títulos judiciales del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** No. 110012103000.

En el mismo sentido, se requiere a la Secretaria de Ejecución para que ponga a disposición del despacho un informe pormenorizado de los títulos judiciales que se encuentren constituidos a favor del presente asunto.

Adviértase sobre las sanciones legales al desacato de esta medida o la falta del informe respectivo.

Notifíquese,

SANDRA MIRENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

C.P.

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020
Por anotación en estado N° 0107 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

[Firma manuscrita]

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

3002-808
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

JUZGADO DE ORIGEN: 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

84874 6-AUG-'20 15:38

89

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. (CESIONARIO DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.)
DEMANDADO: MARTHA CECILIA DIAZ GARCÍA
RADICADO: 2013-944

LUCÍA PAOLA DIAGO VALENCIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.061.719.437, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 236.835 de C.S. de la J. obrando en mi calidad de Apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, debidamente facultada para ello, de manera respetuosa manifiesto a su despacho que **DESISTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA** proferida dentro del proceso citado en la referencia el 10 de diciembre de 2013.

Solicitud elevada con fundamento en lo contemplado en el artículo 316 **DESISTIMIENTO DE CIERTOS ACTOS PROCESALES** del Código General del Proceso, que preceptúa: "**Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones, y los demás actos procesales que hayan promovido (...)**", lo anterior en consideración a la imposibilidad de llevar el proceso a otra instancia judicial debido a la ausencia de medidas de embargo efectivas que permitan impulsar diligencia de secuestro, remate de bienes o retiro de títulos que permitan la recuperación de la obligación objeto de demanda, esencia del proceso, derivando desgaste funcional y congestión del despacho; en consecuencia, **y previo al traslado contemplado en el numeral cuarto del artículo 316 ibidem**, presento las siguientes

PETICIONES:

PRIMERO: Solicito al señor Juez se sirva aceptar el Desistimiento de los Efectos de la Sentencia proferida el pasado 10 de diciembre de 2013, dentro del proceso citado en la referencia, adelantado MARTHA CECILIA DIAZ GARCÍA, actuaciones que conoce usted en la actualidad.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los Oficios de Desembargo a la Parte Demandante

TERCERO: Ordenar el desglose y entrega del (los) pagaré (s) y anexos a la demanda base de la acción a la parte Demandada.

CUARTO: Que no se condene en costas y agencias en derecho, con fundamento en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso "**Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios (...)**"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo preceptuado por el Artículo 316 del Código General del Proceso y lo preceptuado en los Artículos 15, 16, del Código Civil.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por encontrarse conociendo del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFICACIONES

Manifiesto al señor Juez que renuncio a la notificación y al término de ejecutoria de la providencia favorable.
Del Señor Juez,

LUCÍA PAOLA DIAGO VALENCIA
C.C. No. 1.061.719.437
T.P. 236.835 de C.S. de la J.
Correo electrónico: abogado.jur@gconsultorandino.com
Cel: 3004766342
Calle 30A No. 6-22 Piso 19, Bogotá



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 50-2013-0944

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial cuenta con la facultad expresa de desistir –folio 90 cd. 1-, y de conformidad con el numeral 4° del artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho procede correrle traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia allegada por la parte actora.

Notifíquese,

SANDRA MIL ENA GARRIDO RAMÍREZ
JUEZA

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	11 SEP 2020
Por anotación en estado N° 101 de esta fecha fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 8:00 a.m.	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Proceso: 10 SET. 2020
Ejecutivo
Radicación: 29-2017-1137

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el despacho observa que le asiste razón al apoderado de la parte actora, por Secretaría **oficiese** a la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, para que a costa del interesado proceda a remitir certificado catastral donde conste el avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20506041.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 11 SEP 2020 Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
--

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:
1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2: Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 16-2016-0875

de cara a las solicitudes de terminación que antecede, de igual manera **no se advierte la existencia de remanentes dentro del expediente**, el Juzgado se ocupa de darle respuesta afirmativa como quiera que se ajusta en su integridad a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso. En consecuencia el Juzgado dispone:

PRIMERO: Declarar **Terminado** el proceso **Ejecutivo Singular** por **pago total de la obligación**.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción y hacer entrega de los oficios a la parte demandada. **En caso de existir solicitudes de remanentes radicadas con anterioridad a esta decisión, dentro del término de ejecutoria, secretaría verifique su existencia e ingrese el expediente al Despacho, para su estudio.** En caso negativo, proceda a oficiar conforme a lo ordenado, déjense las constancias.

TERCERO: Se ordena Desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte demandada. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo anterior **ARCHIVASE** el expediente.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 77-2018-0475

Reconózcase personería jurídica al estudiante adscrito al consultorio jurídico de la **Universidad Libre** señor **Juan David Barragán**, como apoderado judicial sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder visto a folio 38 de este cuaderno.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 11 SEP 2020 Por anotación en estado N° 10 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. <i>[Firma]</i>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

10 SET. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 46-2016-00118

Por encontrarse el apoderado facultado para recibir -folio 150 cd. 1-, y de cara a la solicitud de terminación que antecede, de igual manera **no se advierte la existencia de remanentes dentro del expediente**, el Juzgado se ocupa de darle respuesta afirmativa como quiera que se ajusta en su integridad a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso. En consecuencia el Juzgado dispone:

PRIMERO: Declarar **Terminado** el proceso **Ejecutivo Singular** por **pago total de la obligación**.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción y hacer entrega de los oficios a la parte demandada. **En caso de existir solicitudes de remanentes radicadas con anterioridad a esta decisión, dentro del término de ejecutoria, secretaría verifique su existencia e ingrese el expediente al Despacho, para su estudio.** En caso negativo, proceda a oficiar conforme a lo ordenado, déjense las constancias.

TERCERO: Se ordena Desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte demandada. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: En firme este auto y cumplido lo anterior **ARCHIVESE** el expediente.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 10 SET 2020
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

3003-81-8

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

JUZGADO DE ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

84875 6-AUG-'20 15:39

DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. (CESIONARIO DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.)

DEMANDADO: HERNÁN RENÉ OSPINA COGUA

RADICADO: 2013-992

LUCÍA PAOLA DIAGO VALENCIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.061.719.437, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 236.835 de C.S. de la J. obrando en mi calidad de Apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, debidamente facultada para ello, de manera respetuosa manifiesto a su despacho que **DESISTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA** proferida dentro del proceso citado en la referencia.

Solicitud elevada con fundamento en lo contemplado en el artículo 316 **DESISTIMIENTO DE CIERTOS ACTOS PROCESALES** del Código General del Proceso, que preceptúa: "Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones, y los demás actos procesales que hayan promovido (...)", lo anterior en consideración a la imposibilidad de llevar el proceso a otra instancia judicial debido a la ausencia de medidas de embargo efectivas que permitan impulsar diligencia de secuestro, remate de bienes o retiro de títulos que permitan la recuperación de la obligación objeto de demanda, esencia del proceso, derivando desgaste funcional y congestión del despacho; en consecuencia, y **previo al traslado contemplado en el numeral cuarto del artículo 316 ibídem**, presento las siguientes

PETICIONES:

PRIMERO: Solicito al señor Juez se sirva aceptar el Desistimiento de los Efectos de la Sentencia proferida dentro del proceso citado en la referencia, adelantado en contra de HERNÁN RENÉ OSPINA COGUA, actuaciones que conoce usted en la actualidad.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los Oficios de Desembargo a la Parte Demandante

TERCERO: Ordenar el desglose y entrega del (los) pagaré (s) y anexos a la demanda base de la acción a la parte Demandada.

CUARTO: Que no se condene en costas y agencias en derecho, con fundamento en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso "Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios (...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo preceptuado por el Artículo 316 del Código General del Proceso y lo preceptuado en los Artículos 15, 16, del Código Civil.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por encontrarse conociendo del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFICACIONES

Manifiesto al señor Juez que renuncio a la notificación y al término de ejecutoria de la providencia favorable.
Del Señor Juez,

LuciaDiagoV.

LUCÍA PAOLA DIAGO VALENCIA

C.C. No. 1.061.719.437

T.P. 236.835 de C.S. de la J.

Correo electrónico: abogado.jur@gconsultorandino.com

Cel: 3004766342

Calle 30A No. 6-22 Piso 19, Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 043-2013-00992

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial Lucia Paola Diago Valencia cuenta con la facultad expresa de desistir –folio 122 cd. 1-, y de conformidad con el numeral 4° del artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho procede correrle traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia allegada por la parte actora.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

CP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020
Por anotación en estado N° 0107 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 2: Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor:

JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. D. S.

JUZGADO DE ORIGEN 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

4-1-15
Letras
Rodriguez

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS (Cesionario del Banco Colpatria S.A.)

DEMANDADO: RUBEN DARIO RODRIGUEZ

RADICADO: 2013 - 0518

2997-75-8

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

84869 6-AUG-20 15:34

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA

SEBASTIÁN FORERO GARNICA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía No **80.074.677** de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. **324.610** de C.S. de la J., obrando en mi calidad de Apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, debidamente facultado para ello, de manera respetuosa manifiesto a su despacho que **DESISTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA** proferida dentro del proceso citado en la referencia el **06 DE JUNIO DE 2014**.

Solicitud elevada con fundamento en lo contemplado en el artículo 316 **DESISTIMIENTO DE CIERTOS ACTOS PROCESALES** del Código General del Proceso, que preceptúa: "Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones, y los demás actos procesales que hayan promovido (...)" , lo anterior en consideración a la imposibilidad de llevar el proceso a otra instancia judicial debido a la ausencia de medidas de embargo efectivas que permitan impulsar diligencia de secuestro, remate de bienes o retiro de títulos que permitan la recuperación de la obligación objeto de demanda, esencia del proceso, derivando desgaste funcional y congestión del despacho; en consecuencia, **y previo al traslado contemplado en el numeral cuarto del artículo 316 ibídem**, presento las siguientes

PETICIONES:

PRIMERO: Solicito al señor Juez se sirva aceptar el Desistimiento de los Efectos de la Sentencia proferida el pasado **06 DE JUNIO DE 2014** dentro del proceso citado en la referencia, adelantado en contra del señor **RUBEN DARIO RODRIGUEZ**, actuaciones que conoce usted en la actualidad.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los Oficios de Desembargo a la Parte Demandante

TERCERO: Ordenar el desglose y entrega del (los) pagaré (s) y anexos a la demanda base de la acción a la parte Demandada.

CUARTO: Que no se condene en costas y agencias en derecho, con fundamento en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso "Cuando el

demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios.(...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo preceptuado por el Artículo 316 del Código General del Proceso y lo preceptuado en los Artículos 15, 16, del Código Civil.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por encontrarse conociendo del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFICACIONES

Manifiesto al señor Juez que renuncio a la notificación y al término de ejecutoria de la providencia favorable.

Del Señor Juez, Atentamente:

SEBASTIÁN FORERO GARNICA
C.C. No. 80.074.677 de BOGOTÁ D.C.
T.P. 324.610 de C.S. de la J.
Correo electrónico: a.juridico.9@gconsultorandino.com
Cel: 3006393697
Calle 30 A N° 6 - 22, Piso 19, Bogotá D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

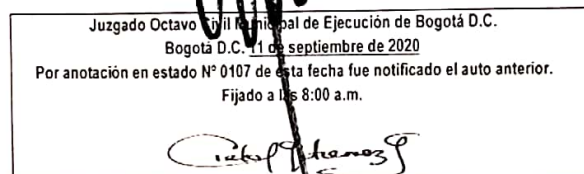
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 007-2013-00518

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial Sebastián Forero García cuenta con la facultad expresa de desistir –folio 87 cd. 1-, y de conformidad con el numeral 4° del artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho procede correrle traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia allegada por la parte actora.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

C.P.



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor:

JUEZ 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. D. S.

JUZGADO DE ORIGEN 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS (Cesionario del Banco
Av Villas.)

DEMANDADO: ARMANDO ESTEBAN VARGAS MORANTES

RADICADO: 2013 - 0859

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA

SEBASTIÁN FORERO GARNICA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.074.677 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 324.610 de C.S. de la J., obrando en mi calidad de Apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, debidamente facultado para ello, de manera respetuosa manifiesto a su despacho que **DESISTO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA** proferida dentro del proceso citado en la referencia el 27 DE JUNIO DE 2014.

Solicitud elevada con fundamento en lo contemplado en el artículo 316 **DESISTIMIENTO DE CIERTOS ACTOS PROCESALES** del Código General del Proceso, que preceptúa: "Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones, y los demás actos procesales que hayan promovido (...)" , lo anterior en consideración a la imposibilidad de llevar el proceso a otra instancia judicial debido a la ausencia de medidas de embargo efectivas que permitan impulsar diligencia de secuestro, remate de bienes o retiro de títulos que permitan la recuperación de la obligación objeto de demanda, esencia del proceso, derivando desgaste funcional y congestión del despacho; en consecuencia, **y previo al traslado contemplado en el numeral cuarto del artículo 316 ibídem**, presento las siguientes

PETICIONES:

PRIMERO: Solicito al señor Juez se sirva aceptar el Desistimiento de los Efectos de la Sentencia proferida el pasado 27 DE JUNIO DE 2014 dentro del proceso citado en la referencia, adelantado en contra del señor **ARMANDO ESTEBAN VARGAS MORANTES**, actuaciones que conoce usted en la actualidad.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los Oficios de Desembargo a la Parte Demandante

TERCERO: Ordenar el desglose y entrega del (los) pagaré (s) y anexos a la demanda base de la acción a la parte Demandada.

CUARTO: Que no se condene en costas y agencias en derecho, con fundamento en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso "Cuando el

demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios.(...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, lo preceptuado por el Artículo 316 del Código General del Proceso y lo preceptuado en los Artículos 15, 16, del Código Civil.

ANEXOS

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por encontrarse conociendo del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFICACIONES

Manifiesto al señor Juez que renuncio a la notificación y al término de ejecutoria de la providencia favorable.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

Del Señor Juez, Atentamente:

03 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a):

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

SEBASTIÁN FORERO GARNICA

C.C. No. 80.074.677 de BOGOTÁ D.C.

T.P. 324.610 de C.S. de la J.

Correo electrónico: a.juridico.9@gconsultorandino.com

Cel: 3006393697

Calle 30 A N° 6 - 22, Piso 19, Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 041-2013-00859

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial cuenta con la facultad expresa de desistir -folio 76 cd. 1-, y de conformidad con el numeral 4° del artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho procede correrle traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre la solicitud de desistimiento de los efectos de la sentencia allegada por la parte actora.

Notifíquese,

SANDRA MILENA GARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

C.P.

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 11 de Septiembre de 2020 Por anotación en estado N° 0107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
--

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

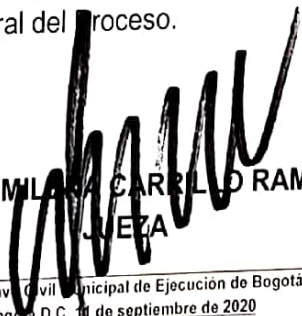
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

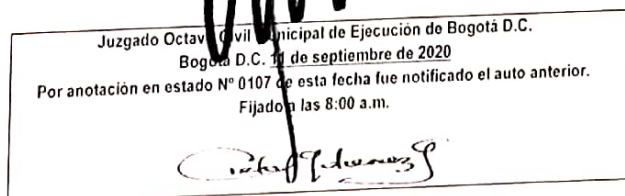
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 083-2017-00213

Visto el memorial aportado por el apoderado actor José Miguel Arango Isaza mediante correo electrónico remitido el día 08 de julio de 2020 -fl. 81-, a través del cual pretende poner fin al mandato conferido por parte del demandante RF Encore S.A.S., este Despacho no accede aceptar la renuncia, en punto que en el mensaje electrónico el apoderado no aportó la comunicación enviada por su parte al poderdante en tal sentido, tal y como lo exige el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


SANDRA MILENA CARILLO RAMÍREZ
JUEZA

C.P.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 061-2019-00292

Previo a emitir pronunciamiento de fondo respecto de la solicitud de terminación allegada por el apoderado en sustitución de la parte actora, Doctor Henry Wilfredo Silva Cubillos -Fl. 63-, se le requiere para que acredite al proceso la facultad **expresa** para **recibir** otorgada **directamente** por el demandante Administración e Inversiones Comerciales S.A. Adeinco S.A, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Al respecto deberá tener en cuenta que la doctora Lilian Paola Téllez Rodríguez -abogada que sustituyó el poder- tampoco contaba con facultad expresa para recibir -fl. 1 C.1-.

Notifíquese,

SANDRA MELBA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

C.P

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020 Por anotación en estado N° 0107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
--

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1. Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 738-2014-00451

Vista la solicitud presentada por la parte actora respecto de la emisión de nuevo despacho comisorio, y previo resolver lo pertinente, por secretaria **requiérase** a la Alcaldía Local de Usme para que proceda a informar a este despacho si conoció el Despacho Comisorio No. 079 debidamente radicado por la parte actora como se observa a folio 94 del cuaderno principal, en caso tal, deberá proceder a devolver la comisión a este estrado judicial o indicar cuando la fecha para la cual se fijó la diligencia judicial.

Líbrese la comunicación correspondiente y la misma remítase también vía correo electrónico a la dirección electrónica registrada y adjúntese copia del folio 94 del cuaderno principal.

Notifíquese,

SANDRA MILENA DARRILLO RAMÍREZ

JUEZA

C.P.

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2020 Por anotación en estado N° 0107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
--

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

44

USUARIO:
AVASQUEX

ROL:
CSJ
APOYO

CUENTA JUDICIAL:
110012041800

DEPENDENCIA:
110014303000 OFICINA
EJECUCION CIVIL MPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL: 03/02/2020 12:07:05 PM
ÚLTIMO INGRESO: 03/02/2020 11:52:49 AM
CAMBIO CLAVE: 15/01/2020 08:00:57
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Cerrar Sesión

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 03/02/2020 12:07:04 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de
proceso

110014003074

20190027300

¿Consultar dependencia
subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 074-2019-00273

En atención a lo requerido por la apoderada actora, Doctora Yaneth Rodríguez Castillo, mediante memorial obrante a folio 51 remido vía correo electrónico, se le pone de presente que dentro del presente asunto no se ha emitido orden de entrega de títulos judiciales teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- Mediante oficio No. 006355 – 19 del 28 de noviembre de 2019 el Juzgado 74 Civil Municipal allegó comunicación mediante la cual señaló que realizó la conversión de los títulos judiciales – fl. 43-, sin embargo, la Secretaría de Ejecución anexo al expediente un reporte del portal web de Banco Agrario donde se advierte “no se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado” –fl. 44-

2.- En virtud de lo anterior, el despacho mediante auto del 17 de febrero de 2020 –fl. 46-, ordenó requerir a Banco Agrario con el propósito de establecer claridad respecto de los títulos judiciales constituidos para el presente asunto, razón por la cual la Secretaría elaboró el oficio No. 9826 del 24 de febrero de 2020 dirigido a dicha entidad –fl. 47-.

Ahora bien, como quiera que se acreditó el trámite del oficio no. 9826 del 24 de febrero de 2020 –fl. 48-, por Secretaría **requiérase** al Banco Agrario para que proceda a dar respuesta a lo solicitado en la comunicación mencionada.

Librese la comunicación respectiva y adjúntese a la misma copia de los folios 43, 44 y 48 del presente cuaderno.

Po otra parte, se requiere a la Secretaria de Ejecución para que ponga a disposición del despacho un informe pormenorizado de los títulos judiciales que se encuentren constituidos a favor del presente asunto, lo anterior con el propósito de verificar si existen dineros pendientes por entregar dentro del presente asunto.

Notifíquese,

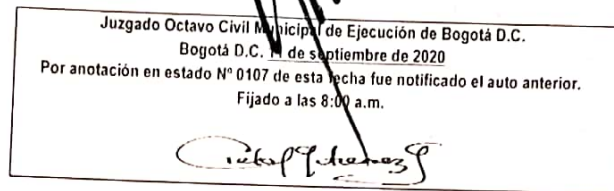
Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co


SANDRA MILENA BARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

C.P



Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

- 1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co